**OTROSI Nº 1**
**AL CONTRATO DE COMPRA VENTA REGIMEN ESPECIAL**
**No. IEAMM-15-2026**
**(29 DE OCTUBRE DE 2026)**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR |
| NIT: | 800.039.277-4 |
| CONTRATISTA: | CIBERLINK.EXE.SAS |
| NIT: | 901347870-1 |
| OBJETO: | OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA. -TERMINO DE EJECUCION, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE TELEVISORES, PARLANTES, VENTILADORES, UPS Y VIDEO PROYECTOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR Y SUS SEDES" |

Entre los suscritos a saber: MAG. CLAUDIA PATRICIA MOSQUERA GAVIRIA mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.67.000.579, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte el Sr(a). JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ RONDÓN, mayor de edad y vecino en la Calle 10 Oeste No.2N – 84 de Yumbo - Valle, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.457.221, en representación legal de la empresa CIBERLINK.EXE.SAS., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CUARTA. -TERMINO DE EJECUCION, previo las siguientes consideraciones:

1. El día veintidós (22) de octubre del año 2026, se suscribió entre la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR y la empresa CIBERLINK.EXE.SAS., el contrato No**.** IEAMM-15-2026, cuyo objeto es el siguiente: "COMPRA DE TELEVISORES, PARLANTES, VENTILADORES, UPS Y VIDEO PROYECTOR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR Y SUS SEDES".

2. El contratista CIBERLINK.EXE.SAS., ha venido atendiendo los requerimientos propios de la ejecución del contrato suscrito, solicitados por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del mismo.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR y para continuar con la ejecución del contrato, es necesaria una ampliación

en tiempo para el correcto cumplimiento del objeto contratado, dado que el contratista ha manifestado problemas logísticos y de disponibilidad ajenos a su voluntad, que han dificultado el cumplimiento del cronograma en los tiempos previstos y que requieren un margen adicional para garantizar la correcta entrega de los bienes contratados, cumpliendo así con los estándares de calidad y responsabilidad establecidos.

En atención a los anteriores considerandos el presente Otrosí y ampliación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION: Se amplía el plazo de ejecución del contrato No.IEAMM-15-2026 en once (11) días más, a partir del día treinta y uno (31) de octubre de 2026. La cláusula CUARTA ANEXA DEL CONTRATO.- TERMINO DE EJECUCION quedara así: El contratista se compromete a realizar los servicios del objeto del contrato en DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO, hasta noviembre 10 de 2026.

SEGUNDA.- No obstante, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en el momento que lo considere conveniente.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ampliación se perfecciona con la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías si fueron requeridas.

CUARTA.- Los aspectos no contemplados en el presente otro si y ampliación, quedan sometidos a las restantes clausulas anexas establecidas en el contrato No. IEAMM-15-2026 del día veintidós (22) de octubre del año 2026.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

| | |
|---|---|
| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
| MAG. CLAUDIA PATRICIA MOSQUERA GAVIRIA | JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ RONDÓN |
| C.C. 67.000.579 | C.C. 16.457.221 |
| IE. ALBERTO MENDOZA MAYOR | CIBERLINK.EXE.SAS. |

*Proyectado por: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual*
*Aprobado por: MAG. Claudia Patricia Mosquera Gaviria – rectora*